DEPENDENCIA QUE IDENTIFICA LA NECESIDAD	GRUPO INTERNO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL SEGUIMIENTO AL APROVECHAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	28/08/2026
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO COMO APOYO EN LAS GESTIONES QUE EJECUTA Y DESARROLLA EL GRUPO INTERNO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL SEGUIMIENTO AL APROVECHAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (*)

(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, capítulo 1, , capítulo 1, artículo 16.1 del Manual de Contratación Resolución 0415 del 28 de julio del 2026)

Diagnóstico de la necesidad: La Ley 99 de 1993 creó las Corporaciones Autónomas Regionales como entes corporativos de carácter público encargados de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Asimismo, dicha norma estableció como objeto de estas entidades la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos en materia ambiental, así como la aplicación oportuna y eficaz de las disposiciones legales vigentes relacionadas con la administración, manejo, control y aprovechamiento de los recursos naturales renovables.

En desarrollo de este marco normativo, la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, en su calidad de autoridad ambiental del departamento, tiene el deber de ejercer de manera continua, técnica y eficiente las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental, conforme a su estructura administrativa y funcional. Estas funciones se ejecutan a través de la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental, como líder del proceso misional dentro del Sistema Integrado de Gestión, y de manera operativa mediante el Grupo Interno de Trabajo para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico, dependencia encargada de adelantar las actuaciones técnicas, administrativas y de apoyo asociadas al control y seguimiento del uso del recurso hídrico en la jurisdicción de la entidad.

El cumplimiento de las funciones asignadas a CORPOCESAR y, en particular, al Grupo Interno de Trabajo para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico, ha evidenciado que la planta de personal resulta insuficiente para atender de manera integral, oportuna y eficaz la totalidad de las actividades a su cargo, dada la complejidad técnica de los asuntos, el volumen de trámites y la alta carga operativa derivada de los procesos misionales. Ante esta realidad, y desde hace más de diez (10) años, la entidad ha atendido esta necesidad mediante la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, ajustados a la normativa contractual vigente en Colombia, como mecanismo para fortalecer su capacidad institucional y garantizar la continuidad del servicio público ambiental.

Como referencia de la gestión realizada durante 2025, con corte a la primera semana de diciembre, y con el personal actualmente asignado –aún sin ser el ideal–, el Grupo Interno de Trabajo ejecutó 154 seguimientos ambientales con informe registrado, cumpliendo las metas del Plan de Acción Cuatrienal. De estos, 145 fueron seguimientos de campo y 9 revisiones documentales, destacándose que 131 estuvieron asociados a concesiones de agua. Como resultado, se emitieron 52 autos de requerimiento y se remitieron 149 reportes a la oficina jurídica. En el ámbito financiero, se procesaron 117 liquidaciones por servicios de seguimiento y 1.082 liquidaciones de la Tasa por Utilización de Agua. En atención a usuarios externos, ciudadanía, entes de control y otras partes interesadas, se respondieron 1.084 peticiones (PQRSD). Adicionalmente, se tramitaron 7 modificaciones vía seguimiento, 23 anuncios de caducidad, 22 declaraciones de caducidad y 58 archivos de expedientes, resultados que reflejan un desempeño satisfactorio en el marco de las capacidades operativas disponibles.

El GIT gestiona actualmente del orden de 834 usuarios, vinculados a 717 expedientes de concesiones y registros de aprovechamiento del recurso hídrico (de los cuales 563 están vigentes) y 179 expedientes de ocupaciones de cauce. Estos 896 expedientes activos demandan revisión periódica, actualización de estados, emisión de conceptos técnicos, notificaciones y reportes, cifras que evidencian un escenario de alta congestión administrativa y justifican la necesidad de contar con personal adicional contratado, no solo como apoyo histórico, sino como condición indispensable para mantener la eficacia, calidad y continuidad de la gestión ambiental institucional.

La planeación y ejecución de las actividades asignadas al Grupo Interno de Trabajo para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico exige una actuación oportuna, especializada y eficiente, en un contexto de alta demanda operativa y congestión administrativa, lo cual conlleva la necesidad de contar con profesionales y personal de apoyo que permitan responder adecuadamente a los principios de eficacia, celeridad y eficiencia que rigen las actuaciones administrativas. Esta necesidad debe atenderse de manera armónica con los principios de racionalización y eficiencia del gasto público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política y la normativa que regula la contratación estatal.

En correspondencia con lo anterior, el Grupo Interno de Trabajo para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico solicitó la inclusión de personal de apoyo en el Plan Anual de Adquisiciones de CORPOCESAR para la vigencia 2026, contemplando la vinculación de un total de veinticuatro (24) personas, solicitadas por un término de once (11) meses, considerando un (1) mes adicional para la gestión y formalización de los procesos contractuales. Dichas solicitudes corresponden a perfiles profesionales y de apoyo en áreas de la ingeniería, el derecho, las ciencias administrativas, económicas y contables, así como apoyo técnico y operativo en labores de secretariado, archivo y práctica profesional, orientados al fortalecimiento de las actividades misionales del GIT.

Dentro del personal solicitado se encuentra **un abogado**, cuya contratación fue inicialmente

proyectada por el término antes señalado. No obstante, las directivas de la entidad definieron que la vinculación del perfil identificado deberá realizarse por un término menor. Así, para la primera parte de la vigencia se autorizó para todo el personal de apoyo un plazo de seis (6) meses; y ahora, para el segundo semestre, se ha impartido la instrucción de que el nuevo contrato deberá ejecutarse en un plazo de tres (3) meses y veinticinco (25) días, con el fin de que las obligaciones contractuales se cumplan dentro de la vigencia 2026. Como coordinador del Grupo Interno de Trabajo, materializo estos lineamientos institucionales en la planeación operativa, ajustando las actividades a los plazos determinados por la alta dirección.

Las actividades a desarrollar por el contratista se enmarcan en labores propias de **apoyo jurídico**, asociadas a las actividades del Grupo Interno de Trabajo para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico relacionadas con el control y seguimiento del recurso hídrico, las cuales serán ejecutadas con autonomía técnica y administrativa, sin que ello implique subordinación laboral, de conformidad con la naturaleza del contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión. No obstante, el contratista deberá atender las orientaciones y lineamientos generales impartidos por la supervisión del contrato, necesarios para la adecuada ejecución de las obligaciones contractuales, en observancia de los principios de legalidad, transparencia y eficiencia..

Mecanismos o estrategias contractuales: De acuerdo con la necesidad identificada y desde la perspectiva técnica de la dependencia solicitante, se considera que el mecanismo contractual idóneo para atenderla es la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, en los términos previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. No obstante, teniendo en cuenta que la definición del mecanismo contractual constituye principalmente un asunto de índole jurídica, esta determinación se adopta atendiendo las directrices impartidas por la Subdirección Administrativa y Financiera de CORPOCESAR, en los términos plasmados en el formato institucional de estudios previos.

Esta modalidad contractual permite suplir de manera oportuna la insuficiencia de personal de planta para atender las actividades a cargo del Grupo Interno de Trabajo para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico, garantizando la continuidad de las funciones misionales, la eficiencia en la gestión administrativa y el adecuado cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal, sin que se genere vínculo laboral ni subordinación, conforme a la naturaleza del contrato de prestación de servicios.

Verificación de la necesidad en el Plan de Adquisiciones: La necesidad objeto del presente estudio previo se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de CORPOCESAR para la vigencia 2026, en concordancia con las solicitudes formuladas por el Grupo Interno de Trabajo para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico y con las directrices institucionales para el fortalecimiento de las actividades misionales. La contratación del perfil **un abogado** se encuentra asociada a los siguientes códigos UNSPSC, correspondientes a la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión requeridos para el cumplimiento de las funciones de control y seguimiento del recurso hídrico:

Códigos UNSPSC	Descripción
77101706	Servicios de asesoramiento sobre derecho ambiental
77101805	Servicios de control de la calidad ambiental

Conveniencia y oportunidad de satisfacer la necesidad: Resulta conveniente y oportuno para CORPOCESAR contratar al **un abogado** mediante un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, en la medida en que su vinculación permitirá fortalecer la capacidad técnica, administrativa y operativa del Grupo Interno de Trabajo para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico, garantizando la continuidad y eficacia de las actividades misionales a su cargo. Esta contratación se ajusta a los principios de eficiencia, economía y planeación de la contratación estatal, responde a una necesidad debidamente identificada y programada, y contribuye al cumplimiento oportuno de las funciones de control y seguimiento ambiental, sin comprometer la sostenibilidad presupuestal ni desnaturalizar la figura contractual prevista en la normativa vigente.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, , capítulo 1, artículo 16.1 del Manual de Contratación Resolución 0415 del 28 de julio del 2026)

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO COMO APOYO EN LAS GESTIONES QUE EJECUTA Y DESARROLLA EL GRUPO INTERNO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL SEGUIMIENTO AL APROVECHAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO

ALCANCES DEL OBJETO (ACTIVIDADES ESPECÍFICAS): Apoyar al Grupo Interno de Trabajo para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico y la Subdirección General del Área De Gestión Ambiental en las siguientes actividades:

1. Brindar apoyo en la verificación jurídica de los procesos de seguimiento ambiental adelantados por el Grupo Interno de Trabajo, así como en la revisión integral de los expedientes bajo su responsabilidad, principalmente aquellos asociados a concesiones de aguas superficiales y subterráneas y a autorizaciones de ocupación de cauce, con el propósito de identificar, analizar y sustentar las actuaciones administrativas a que haya lugar, respecto de todos los casos que le sean asignados.
2. Elaborar y proyectar documentos, oficios, comunicaciones, memorandos, actos administrativos y respuestas a recursos interpuestos, relacionados con las actividades de seguimiento, requerimientos, control, archivo y demás actuaciones administrativas derivadas de los instrumentos de control ambiental de competencia del Grupo Interno de Trabajo, de conformidad con las asignaciones impartidas.

3. Apoyar la elaboración y proyección de actos administrativos, comunicaciones y recursos relacionados con los trámites de modificación vía seguimiento, declaratorias de caducidad, recursos asociados a estas y demás actuaciones administrativas de competencia del GIT, conforme a la normatividad ambiental vigente y a las asignaciones recibidas.
4. Apoyar jurídicamente la elaboración de documentos, actos administrativos, comunicaciones y recursos relacionados con la liquidación de los servicios de seguimiento ambiental y la Tasa por Utilización del Agua (TUA), así como la atención y resolución de reclamaciones, recursos o solicitudes asociadas a dichas liquidaciones, respecto de la totalidad de los casos que le sean asignados.
5. Elaborar los insumos jurídicos para la proyección de las actuaciones administrativas de competencia del GIT y, de manera independiente, elaborar insumos y proyectar comunicaciones para la remisión de reportes e información a la Oficina Jurídica y a la dependencia financiera, relacionados con presuntos incumplimientos a la normatividad ambiental y con actuaciones que generen cobros o procesos administrativos, atendiendo la totalidad de las asignaciones impartidas.
6. Apoyar la notificación de las actuaciones administrativas de competencia del GIT, así como la elaboración, revisión y proyección de los documentos asociados a dichos procesos, conforme a los procedimientos institucionales y a las asignaciones recibidas.
7. Apoyar jurídicamente a la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental y a la Oficina Jurídica en las actuaciones relacionadas con procesos de evaluación, control y seguimiento ambiental, atención de quejas, denuncias e investigaciones administrativas, de acuerdo con las directrices impartidas y los asuntos que le sean solicitados.
8. Asistir a reuniones, mesas técnicas, diligencias administrativas y demás espacios de coordinación relacionados con las funciones del GIT y, cuando la naturaleza del asunto lo requiera de manera excepcional, asistir a diligencias de inspección o visitas de campo, y elaborar los insumos jurídicos que se deriven de dichas actuaciones, conforme a las asignaciones impartidas.
9. Apoyar la atención de peticiones, quejas, reclamos y denuncias formuladas por la ciudadanía, los entes de control y las dependencias internas de la Corporación, mediante la elaboración de conceptos, respuestas y demás insumos jurídicos requeridos, en los asuntos que le sean asignados.
10. Elaborar, organizar y entregar en medio físico y digital los informes, conceptos, comunicaciones y demás productos derivados de la ejecución del contrato, garantizando la entrega oportuna y completa de la totalidad de los productos a su cargo.
11. Gestionar, organizar y entregar la documentación y los expedientes generados durante la ejecución contractual, asegurando su adecuada incorporación al archivo de gestión del GIT y su transferencia conforme a la normatividad archivística vigente y los lineamientos institucionales.
12. Apoyar la implementación y el cumplimiento del Sistema Integrado de Gestión de CORPOCESAR, aplicando los procedimientos institucionales y las directrices impartidas por la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental en las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato.

13. Cumplir las disposiciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, participando en las actividades programadas y aplicando las medidas preventivas durante la ejecución del contrato.

SUPERVISIÓN: La supervisión será ejercida conforme con lo señalado en la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007, y sus Decretos reglamentarios, ley 1474 de 2011 y lo consagrado en el Manual de Contratación y Supervisión vigente de CORPOCESAR.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Se proyecta un plazo de ejecución de TRES (3) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS contados a partir de la aprobación de la póliza de cumplimiento y suscripción del acta de iniciación de actividades.

CONTRIBUCIÓN CUANTIFICADA AL PA: De conformidad con la certificación de programa y proyecto expedida por la subdirectora General del Área de Planeación, previa solicitud del Coordinador del GIT y en cumplimiento de las directrices impartidas, corresponde a:

Línea Estratégica: LÍNEA ESTRATÉGICA TRANSVERSAL 3 GESTIÓN DEL ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL Y GESTIÓN DEL RIESGO
Programa: PROGRAMA 3 (3203) GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO
Proyecto: Proyecto 3.1 (3203.01) Documentos de lineamientos técnicos para la gestión integral del recurso hídrico y materialización de la gobernanza en el marco de la PNGIRH, en el dpto. del Cesar.
Rubro Presupuestal: Proyecto 3.1 (3203.01) Documentos de lineamientos técnicos para la gestión integral del recurso hídrico y materialización de la gobernanza en el marco de la PNGIRH, en el dpto. del Cesar.
Código del Rubro: 2.3.2.02.02.008
Tipo de Gasto: Inversión
Fuente: 1.2.3.3409RB - TASA POR EL USO DEL AGUA
Vigencia: 2026
Valor: DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($10.600.842.00)

LUGAR EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato se ejecutará en la ciudad de Valledupar, donde se ubican el Grupo Interno de Trabajo para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico y la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental de Corpocesar. Además, las actividades se extenderán a los municipios del departamento del Cesar, dentro del ámbito territorial de Corpocesar, donde se realizarán las inspecciones y asistencias técnicas requeridas para el cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para la celebración y ejecución del presente contrato, las partes darán cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en los Artículos cuarto (4) y quinto (5) respectivamente de la ley 80 de 1993; Amén de lo anterior el contratista se obliga a rendir un informe mensual y final sobre la ejecución de las actividades encomendadas; así como

el cumplimiento de las obligaciones a su cargo; además se obliga a cumplir con las obligaciones correspondientes a su cargo referente al pago de aportes al SSSS, pensión y ARL.

OBLIGACIONES DE CORPOCESAR: Para la celebración y ejecución del presente contrato, las partes darán cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en los Artículos cuarto (4) y quinto (5) respectivamente de la Ley 80 de 1993, además se obliga a pagar el valor pactado por la ejecución idónea y total del objeto contratado y las obligaciones a cargo del contratista.

3. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓ (*)

(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, literal e del articulo 15.4 del Manual de Contratación Resolución 0415 del 28 de julio del 2026)

Para la celebración del contrato se dará aplicación al literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que establecen:

Artículo 2, numeral 4, literal h Ley 1150 de 2007: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales

Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece: ***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Adicionalmente, el Director General de Corpocesar ha expedido una constancia en el sentido de que no existe personal suficiente o idóneo para asumir la prestación del servicio.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL CONTRATO

(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, capítulo 1, , capítulo 1, artículo 16.2 del Manual de Contratación Resolución 0415 del 28 de julio del 2026)

A.ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

ASPECTO ANALIZADO	SITUACIÓN ENCONTRADA
1. CORPOCESAR requiere de firma o de una persona natural con tarjeta profesional.	La entidad requiere contratar la **prestación de servicios profesionales de un abogado como apoyo en las gestiones que ejecuta y desarrolla el grupo interno de trabajo para la gestión del seguimiento al aprovechamiento del recurso hídrico**.
2. ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?	La persona natural debe acreditar **título profesional en Derecho y tarjeta profesional vigente**
3. CORPOCESAR ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos? ¿Cuál fue el valor del contrato y la estructura del contrato? ¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los procesos de contratación anteriores?	CORPOCESAR ha contratado recientemente servicios profesionales de **Abogados** para apoyar a la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental y otras dependencias, en línea con las metas establecidas en el Plan de Acción 2024-2027. El valor del contrato se determinó conforme a la **Resolución 0640 del 24 de diciembre de 2025, por medio de la cual se fijan los rangos de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**.
4. El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficiencia del Proceso de Contratación. Es decir, si la remuneración se pacta como: un valor mensual fijo; un valor por hora trabajada y el prestador del servicio factura el número de horas trabajadas, un valor por la hora trabajada y un topo en el número de horas mensuales o totales; cuota Litis o una combinación de las anteriores.	La remuneración por la prestación del servicio se efectuará bajo la modalidad de **pagos mensuales vencidos, por considerarse el mecanismo más adecuado para la organización y ejecución financiera de la entidad**. Se pacta un **valor mensual fijo**, conforme al rango establecido en la Resolución 0640 de 2025, asegurando predictibilidad del gasto y facilitando la supervisión continua del cumplimiento de actividades.

B. VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL: El valor correspondiente a cancelar por los honorarios profesionales se determinó conforme con la **Resolución 0640 del 24 de diciembre de 2025, por medio de la cual se fijan los rangos de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, expedida por el Director General de Corpocesar, por la cual se fija la tabla de honorarios para la contratación de prestación de servicios.

C.VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del contrato es la suma de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($10.600.842,00) por concepto de honorarios que Corpocesar pagará por mensualidades vencidas equivalentes a DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($2.765.437,00) previa certificación del supervisor del cumplimiento de actividades según informe adjunto (de acuerdo con los estándares de calidad y contenido que éste hubiere indicado) y acreditación del pago de seguridad social integral correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, capítulo 1, , capítulo 1, artículo 16.4 del Manual de Contratación- Resolución 0572 del 03 de diciembre del 2025)

La Corporación escogerá a la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido varias ofertas, (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015)

En consideración de lo anterior, la entidad solicitará oferta a una persona con experiencia o idoneidad en el tema de que se trate, y una vez valorada su hoja de vida y se corrobore lo anterior, se determinará la posibilidad de suscribir contrato con éste.
Capacidad jurídica: **VER ANEXO 1**

Condiciones de experiencia: La persona natural deberá acreditar Título profesional

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO
(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, capítulo 1, , capítulo 1, artículo 16.3 del Manual de Contratación Resolución 0415 del 28 de julio del 2026)

CORPOCESAR analizó los riesgos que deben ampararse en cada una de las etapas del proceso contractual, de acuerdo al objeto a contratar, quedando determinados y distribuidos de la siguiente manera:

MATRIZ DE RIESGOS ESTUDIOS PREVIOS VER ANEXO 2

NOTA: Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto del contrato, los cuales se entienden asumidos por el contratista.

Los riesgos deberán ser amparados por la actividad contractual a través de los mecanismos de garantías y cláusulas pertinentes de cumplimiento previstos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

7. GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLAN EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, capítulo 1, , capítulo 1, artículo 16.3 del Manual de Contratación Resolución 0415 del 28 de julio del 2026)

De conformidad con lo dispuesto en la sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 atendiendo a que se identifican riesgos inherentes a la ejecución del objeto contratado, se considera procedente y necesaria la constitución a cargo del Contratista de una Garantía Única de Cumplimiento que ampare los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato, así como también del incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista.

En procura de garantizar entonces, la idoneidad y calidad en la ejecución del objeto contratado; así como también el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, la observancia y acatamiento de las especificaciones técnicas, plazo y las diferentes condiciones contratadas, **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de la Corporación Autónoma Regional Del Cesar – CORPOCESAR -, una garantía única de cumplimiento expedida por una Entidad Bancaria o por una Compañía de Seguros Legalmente establecidas en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera. Esta garantía debe amparar como mínimo los siguientes riesgos; los porcentajes de los amparos, podrán presentar variaciones dependiendo de las condiciones adicionales presentadas por los proponentes

- **Calidad del Contrato,** por un monto igual al 10% del valor del mismo, y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Cumplimiento del contrato**, por un monto igual al 10% del valor del mismo, y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio previo de conveniencia y oportunidad queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada referente a la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO COMO APOYO EN LAS GESTIONES QUE EJECUTA Y DESARROLLA EL GRUPO INTERNO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL SEGUIMIENTO AL APROVECHAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO**, por lo que se recomienda al ordenador del gasto adelantar los trámites administrativos, presupuestales, técnicos y jurídicos tendientes a materializar el correspondiente proceso contractual, así como su legalización y perfeccionamiento.

8.VERIFICACIÓN SOBRE ACUERDOS O TRATADOS INTERNACIONALES

(Numeral Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)	
De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015 se verificó que la presente contratación no se encuentra cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano en los términos del sección 4 subsección 1 de Decreto 1082 de 2015.	
FUNCIONARIO QUE EVIDENCIA LA NECESIDAD	**ADRIAN IBARRA USTARIZ** *Coordinador del Grupo Interno de Trabajo para la gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico*

Elaboró: *Adrián Ibarra Ustariz – Coordinador del Grupo Interno de Trabajo para la gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico*
Revisó: *Subdirección General Área Administrativa y Financiera (Componente Jurídico)*
Aprobó: *Mónica Inés González Thomas - subdirectora General del Área de Gestión Ambiental*

ANEXO 1: REQUISITOS HABILITANTES PERSONA NATURAL

	DOCUMENTOS	
1	Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente con el siguiente contenido al menos: Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, aceptación de las condiciones, plazo y forma de pago, dirección, número de cédula del oferente y el ofrecimiento económico	
2	Original hoja de vida en el formato del SIGEP II	
3	Declaración de bienes y rentas función pública y registro de conflicto de intereses (ley 2013 de 2019). Persona natural. https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep/ley-2013	
4	Certificados académicos incluido (título profesional, tecnólogo, técnico o bachiller ocertificado de materias cursadas para homologar el título correspondiente).	
5	Certificados de Experiencia laboral: tiempo, valor, funciones, objeto del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación.	
6	Copia de la cédula de ciudadanía	
7	Libreta militar (si aplica)	
8	Fotocopia tarjeta profesional o matricula profesional *(en los casos reglamentados por la ley)*	
9	Vigencia de la tarjeta profesional (si aplica)	
10	Antecedentes disciplinarios de la profesión cuando se requiera (si aplica).	
11	Fotocopia certificado antecedente judiciales vigente, expedido por la Policía Nacional de Colombia (puede consultarse en página web)	
12	Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la República. (puede consultarse en página web)	
13	Certificado de no estar incluido en el boletín de responsables fiscales, expedido Contraloría General de la Nación. (puede consultarse en página web)	
14	Certificado de registro nacional de medidas correctivas	
15	Certificado de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM	
16	Certificado de no tener Inhabilidades por Delitos sexuales con menores de 18 años (Ley 1918 de 2018)	
17	Registro Único tributario – RUT vigencia actual.	
18	Certificación de EPS como independiente vigente (de estar activo en el sistema de seguridad social)	
19	Certificación de Fondo de Pensiones vigente	
20	Certificación Bancaria (vigente)	
21	Certificado del Curso Virtual de Integridad, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Departamento Administrativo de la Función Pública -	

	DAFP	
22	Declaración para la prevención de Lavado de Activos.	
23	Exámenes pre-ocupacional (vigente): Perfil lipídico, visiometría, audiometría, osteomuscular.	

ANEXO 2: MATRIZ DE RIESGOS ESTUDIOS PREVIOS

MATRIZ DE RIESGO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS										
RIESGOS OPERACIONALES										
No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Posibilidad del Riego.	Impacto del Riesgo	Categoria del Riesgo	Quien asume el Riesgo.	Estrategia de Mitigación.
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad en servicio prestado	3.posible	4.Mayor	7. Riesgo Alto	Contratista	La exigencia de una póliza de garantía.
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato	3.posible	5. Catastrófico	8.Riesgo Extremo	Contratista	La exigencia de una póliza de garantía.
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Entrega de información falsa	1.Raro	5. Catastrófico	6. Riesgo Alto	Contratista y Entidad	Realizar verificación precisa de la información entregada por el proponente
4	General	Interno	Planificación	Operacional	Descripción inadecuada del objeto contractual y/o asignación de actividades erróneas.	1.Raro	5. Catastrófico	6. Riesgo Alto	Entidad	Realizar un buen estudio de oportunidad y conveniencia de acuerdo a las necesidades reales de la entidad.

5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales	3. Posible	5. Catastrófico	8. Riesgo Extremo	Contratista	Contar con medios adecuados y eficaces para desarrollar las actividades asignadas. Se deben cumplir las normas establecidas por las ARP.
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	El no pago del sistema de Seguridad social	2. Improbable	2. Menor	4.Riego Bajo	Contratista	Exigir y verificar el pago de seguridad social.
RIESGOS ECONOMICOS										
No	**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo de Riesgo**	**Descripción del Riesgo**	**Posibilidad del Riego.**	**Impacto del Riesgo**	**Categoría del Riesgo**	**Quien asume el Riesgo.**	**Estrategia de Mitigación.**
1	General	Interno	Ejecución	Económico	Retrasos en los pagos	3.Posible	1. Insignificante	4. Riesgo Bajo	Entidad	Realizar una buena organización administrativa y financiera
2	General	Interno	Planificación	Económico	Sobrecostos en el cálculo del valor de los honorarios	1.Raro	3. Moderado	4. Riesgo Bajo	Entidad	Realizar un buen estudio de mercado
RIESGOS REGULATORIOS										
No	**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo de Riesgo**	**Descripción del Riesgo**	**Posibilidad del Riego.**	**Impacto del Riesgo**	**Categoría del Riesgo**	**Quien asume el Riesgo.**	**Estrategia de Mitigación.**

1	General	Externo	Toda las etapas	Económico	Cambios en la legislación tributaria, creación de nuevos Y/o modificación de los impuestos existentes.	3.Posible	2.Menor	5. Riesgo Medio	Contratista	